ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	AGOSTO 15 DE 2023
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA CON FUNCIONES DE ALMACENISTA.
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÒN DIRECTA.

Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Acuerdo No. 004 del 19 de abril de 2017 (Estatuto de Contratación Vigente), se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 013 del 17 de octubre de 2008, proferido por el Concejo Municipal de Sampués - Sucre, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada, del Orden Municipal, de primer Nivel de atención, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se rige de acuerdo a las normas del derecho público en especial por el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007. El municipio de Sampues. Como tal debe mantener el stock del Almacén para la perfecta disposición que el servicio requiera, de tal forma que lo garantice en forma eficiente y oportuna, de conformidad con los postulados constitucionales y legales que rigen la prestación de servicios de salud.

En ese sentido. el "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E", de acuerdo con sus funciones para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere el suministro bajo la modalidad de entregas parciales de REACTIVOS DE LABORATORIO, para la atención y el buen funcionamiento de los servicios de Laboratorio Clínico del Centro de Salud Sampués E.S.E, estrictamente necesario para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios que en forma permanente atiende la E.S.E en sus sedes adscritas, los cuales comprenden la población Sampuesana y los usuarios que por diversas razones acuden a la E.S.E provenientes de los municipios y veredas cercanas, y en general de toda el área cercana y de influencia, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Sampues. La prestación del servicio público de salud a cargo del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, se debe realizar teniendo en cuenta no solamente la población objetivo, sino también, las condiciones del mercado que le permitan a la entidad el cumplimiento de sus funciones en forma eficaz y eficiente en el ambiente de competitividad en que debe operar. Para la atención del servicio, nuestra Institución de salud desarrolla planes y programas, que debe cumplir, entre los cuales se encuentran los siguientes:

1- Programa de Promoción y Prevención en: Crecimiento y Desarrollo, Citologías, Vacunación, Panificación Familiar, Control Prenatal, IAMI, Atención Preventiva en Salud Oral.
2- Atención de Urgencias 24 Horas.
3- Transporte Asistencia Básico (Ambulancia).
4- Medicina General.
5- Odontología.
6- Laboratorio Clínico.
7- Servicio Farmacéutico.
8- Atención del Parto, entre otros.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUES, cuenta con Dos (2) SEDES, donde desarrolla la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, los cuales se deben realizar dentro del marco de las disposiciones legales que regulan la prestación de este servicio, para alcanzar su eficiencia, eficacia y efectividad en un mercado competitivo y un buen servicio de salud. Para ello, se deben garantizar ciertos procesos dentro de los cuales se encuentra el de compra o suministro, almacenamiento, dispensación, distribución y control de uso y consumos, y REACTIVOS DE LABORATORIO todo esto para la atención y el buen funcionamiento de los servicios de Laboratorio Clínico del Centro de Salud Sampués E.S.E

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro, de REACTIVOS DE LABORATORIO, para la atención y el buen funcionamiento de los servicios de Laboratorio Clínico del Centro de Salud Sampués E.S.E y para los usuarios de la Institución y particulares que los requieran, propios del servicio público de salud que presta el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., a través de contrato de suministro, de acuerdo con la relación de ítems que más adelante se detalla en el presente estudio previo.

Es importante para **El CENTRO DE SALUD DE SAMPUES E.S.E.** contar con estos reactivos, porque con ello se logran sacar adelante los procesos asistenciales de manera ágil y oportuna.

También hay que tener en cuenta que el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, debe actuar acorde a los principios constitucionales que emana la administración pública como lo dictamina nuestra carta magna en su artículo 209, en virtud de garantizar los derechos constitucionales tales como el articulo 48 y 49 mediante los cuales se estipula la salud y saneamiento básico como un servicio público cuyo garante es el Estado.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1. OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E a suministrar bajo la modalidad de entregas parciales, REACTIVOS DE LABORATORIO, estrictamente necesarios para la atención y el buen funcionamiento de los servicios de Laboratorio Clínico del Centro de Salud Sampués E.S.E y sus sedes adscritas, que se detallan a continuación:

ITEM	ARTICULO	U.M	CANTIDAD
1	AGUA DESTILADA X GALON	UND	10
2	ABON HCG ONE PREGNANCY TEST –PRUEBA EMBARAZO	UND	8
3	ALCOHOL CETONA X 500ML	UND	5
4	ALCOHOL ACIDO	UND	2
5	APLICADORES CON ALGODONX100	UND	10
6	ACIDO URICO	UND	1
7	ANTI A	UND	1
8	ANTI D	UND	2
9	COLESTEROL HDL DIRECTO	UND	10
10	COLESTEROL LS X 125ML	UND	2
11	COLESTEROL LDL	UND	3
12	CLEANER	UND	2
13	CREATININA	UND	2
14	CURDEX 50 ROLDELG	CAJA	8
15	CURITAS CUREBAND	CAJ	29
16	CUBRE OBJETO LAMINAS X200	PAQ	48
17	HEMATOCRITOS AZULES	UND	30
18	PORTA OBJETO X CAJA	CAJ	25
19	DILUENT BC3 X 20 LITRO	UND	15
20	GLUCOSA LS X 125	IND	4
21	JERINGA DE 5 CC CAJA X 100	CAJ	20
22	LUGOL GRAM	UND	2
23	LYSSE BC3 X500	UND	8
24	EZ CLEAN X 50ML TAPA VERDE	UND	2
25	LIQUIDO DE TUR	FCO	1
26	UROANALISIS POSITIVO	UND	2
27	UROANALISIS NEGATIVO	UND	2
28	RINSE HGB X 20 LITROS MINDRAY	UND	5
29	PRUEBA DE HBSAG X UNIDADx 30	CAJA	10
30	VIALES X 1000	CAJA	1
31	SANGRE OCULTA X 25 SOBRE	CAJA	20
32	VIH DETERMINANTE X 30	CAJA	30
33	PRUEBAS SYPHILIS 3.0 CASSETTE	UND	30
34	SOLUCION DE LAVADO CO 1X100ML	UND	3
35	SUERO CONTROL LABTROL NORMAL 4X5ML	UND	1
36	SUERO CONTROL LABTROL PATOLOGICO	UND	1
37	SOLUCION B X 250	FCO	1
38	TIRAS DE PH	UND	2
39	CONTROL INTERNO HEMATOLOGIA	UND	3
40	TIRAS DE ORINA	UND	40
41	TUBOS TAPA AMARILLAS 4ML	UND	55
42	TUBOS TAPA LILA MICRO 0.5 ML	UND	6
43	TUBOS TAPA LILA 2ML	UND	60
44	TRIGLICERIDOS LS	UND	2
45	UREA UV LQ	UND	1
46	VIOLETA DE GRAN	UND	1
47	VDRL WINNER	UND	1

2.2 DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el listado de precios, se podrán efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones en los Ítems y cantidades, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor de los registros presupuestales del futuro contrato, para esto se debe realizar el estudio de mercado respectivo.

2.3 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a:

- Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato de suministro celebrado entre las partes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, medidas y demás características exigidas y conforme a la programación establecida por el Supervisor del contrato.
- Cumplir con la entrega durante el plazo de ejecución del contrato.
- Entregar los bienes y/o elementos a adquirir en el Municipio de Sampues, en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
- Reponer los elementos objeto de contrato, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características legales exigidas, lo cual hará dentro de las doce (12) horas siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor.
- Realizar la facturación o documento de pago, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
- Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos de cualquier naturaleza, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
- Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
- Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.
- Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

- Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada.
- Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 004 de a 19 abril de 2017, la modalidad de selección del contratista es la contratación por Contratación directa y la oferta presentada será evaluada por parte del comité de compras.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 004 de abril 19 de 2017, la modalidad de selección del contratista se hará por Contratación directa (acuerdo 004 de abril de 2017.

3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN la establecida en el estatuto de contratación de la ESE bajo la modalidad de Contratación Directa, teniendo él cuenta el valor del contrato .

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sampués (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).

4. VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($80.000.000) incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

4.1 DESCRIPCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato está determinado por los precios unitarios de los elementos a adquirir en la modalidad de entregas parciales, multiplicado por las cantidades a adquirir, de acuerdo con los estudios de mercado previamente realizados por la E.S.E Centro de Salud Sampués, que consistieron en cotizaciones y consultas de precios.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: Se tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones solicitadas en el mercado departamental, mediante cotización anexa y llamada telefónica, según el siguiente registro de llamadas:

Establecimiento de Comercio	Número Telefónico	Valor total Cotización
SYS INTEGRALES S.A.S NIT. 901059719-1 / R. LEGAL SALOMIN BELTRAN CASTILLO	3107044482	$80.000.000
FARMA HOS S.A.S, NIT No 900.648.632-1 / R. Legal ENRIQUE MARTINEZ PONCE	3006608300	$85.188.520

4.2. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, según el cumplimiento del objeto contractual que expida el supervisor del contrato, y el lleno de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva, como son: Pago de impuestos si los hubiere, Informe de cumplimiento, aportes al sistema integral de seguridad social, entradas a Almacén, entre otros.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta máximo 31 de Agosto de 2023 y/o hasta agotar presupuesto asignado al contrato, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en secop II.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: $80.000.000

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA: La E.S.E. seleccionará al Oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la solicitud de oferta. De este modo la propuesta o cotización más favorable para la E.S.E. "Centro de Salud Sampués", será la que cumpla con la capacidad jurídica, aspecto económico y aspecto técnico

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Acorde con el numeral 16. 3 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. evalúa el riesgo del futuro contrato así:

7. ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se establecerá que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.

JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó oferta económica al contratista y la misma fue aceptada por la ESE, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La ESE al momento de celebrar el contrato deberá indicar que el valor de la oferta y del contrato incluye el valor de todos los impuestos a que haya lugar.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma algún derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**VALOR ESTIMADO**	**SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	
	DEL RIESGO	**CONTRATISTA**	**E.S.E.**
RIESGOS DE OPERACIÓN: Riesgos. de la operación del futuro contrato logísticos por el CONTRATISTA. serán asumidos	100%	100%	
RIESGOS POLÍTICOS: En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato.	100%		100%
RIESGOS FINANCIEROS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la E.S.E. es afectado y obró con negligencia Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la E.S.E., el riesgo lo asumirá el contratista.	100%		100%
RIESGOS REGULATORIOS: En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la E.S.E, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad.	100%		100%
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		100%

7.REQUISITOS DE VERIFICACIÓN: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia general serán objeto de verificación de cumplimento se requisitos habilitantes para la escogencia.

8.FACTORES JURÍDICOS: La verificación de la información jurídica se hará sobre la documentación que permita establecer que el proponente cuenta con la capacidad para contratar y en general cumple con las normas legales sobre contratación establecidas en nuestra reglamentación.

9. FACTOR DE PONDERACION-MENOR PRECIO

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la ESE.

10. **GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: Conforme a lo estipulado en el **ARTÍCULO VIGÉSIMO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** de la E.S.E., el contratista deberá constituir póliza como garantía, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De Cumplimiento del Contrato**: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más Seis (06) meses más.

b) **De Calidad de los Bienes:** Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 10% del contrato y su vigencia será mínimo de Seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS. El contratista entregará a LA ESE, a más tardar un día hábil después de la suscripción del contrato.

REQUISITOS GENERALES. En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran las partes, es decir, el contratista y el beneficiario debe ser LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAMPUÉS. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAMPUÉS se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.

MILADIS ARRIETA CASTILLO.
Secretaria con funciones de Almacenista.